



ayuntamientoalmonte

BANDO

Dña. M^a Rocío Espinosa de la Torre, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41.13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA ROMERÍA DEL ROCÍO 2016,

HACE SABER:

La convocatoria y organización del programa de actos de dicha peregrinación es potestad del pueblo de Almonte, a través de su Pontificia, Real e Ilustre Hermandad Matriz de Nuestra Señora del Rocío, con el apoyo del Excmo. Ayuntamiento de Almonte. Sobre estas dos instituciones recae la responsabilidad histórica de preservar para todos la esencia de dichos actos, velar por la conservación de sus tradiciones y promover el respeto hacia las formas de expresión que le son propias. Por ello, mediante este Bando, se recuerdan algunas prohibiciones y recomendaciones para el general conocimiento, que deberán ser observadas y cumplidas en la Aldea de El Rocío durante la Romería de 2016.

Preservación de nuestra cultura, tradición y medio ambiente

- No se permiten los bailes y cantes que no sean los de carácter tradicional.
- Está prohibida la instalación de puestos, tenderetes, quioscos, chiringuitos o cualquier clase de industria, actividad o comercio que no cuente previamente con la autorización o licencia municipal. En los puestos autorizados sólo podrá venderse los artículos propios de Romería y no podrán emitir música durante la celebración de los actos oficiales (Santo Rosario, Misa de Romero, Rosario del Domingo y procesión de la Virgen). Podrán ser intervenidos todos los elementos que incumplan esta prohibición, pudiendo clausurarse y retirarse las licencias o autorizaciones a quienes reproduzcan música que no sea la típica de nuestra Romería.
- No se permiten en nuestra aldea el uso de cualquier elemento productor de ruido y/o difusión de voz, que altere o distorsione la celebración de los actos oficiales durante su celebración. De igual manera, se prohíbe la utilización de carteles luminosos y similares.
- Igualmente queda prohibido el uso de équidos y vehículos de tracción animal por el itinerario de los actos oficiales (presentación de Hermandades, Santo Rosario, Misa de Romero y Procesión de la Virgen) en horario de su celebración.
- Una cuestión que afecta al Medio Ambiente es el vertido de estiércol en los callejones, que no debe mezclarse con otro tipo de residuos y debe depositarse en las sacas facilitadas al efecto por la Concejalía de El Rocío (C/ Muñoz y Pavón s/n). Se recuerda que esta práctica está regulada por Ordenanza Municipal y cualquier comportamiento que no se ajuste a la misma puede ser sancionado.
- No se permite dar picadero a las caballerías en la vía pública (excepto en los lugares habilitados a tal efecto), así como tener animales (caballos, vacas, etc.) sueltos o atados con cuerdas o similares de más de 1 metro, ya sea en las vías públicas o en las zonas verdes. Igualmente, no se permite tener cuerdas en la vía pública.
- En la Romería del Rocío se produce una de las mayores concentraciones equinas del mundo. El caballo y el resto de las caballerías son un elemento fundamental en la misma y, por este motivo, insto a las fuerzas de seguridad a que vigilen con especial atención el trato que reciben los animales, y a todos los romeros que se muestren activos en denunciar y evitar unos hechos que, además, empañan la buena imagen de la Romería.

Restricciones al tránsito y normas de seguridad vial y circulación

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza Municipal reguladora de la expedición de autorizaciones de circulación en la Aldea de El Rocío durante la Romería de Pentecostés (BOP nº 117 de 19 de junio de 2009), se establecen las siguientes publicaciones:

- Queda prohibida la circulación y/o el estacionamiento de vehículos a motor de cualquier clase desde las 23:00 horas del jueves 12 de mayo hasta las 15:00 horas del lunes 16 de mayo en toda la aldea, tanto en la totalidad de la vía pública, como en los callejones de servicio (corte de seguridad).
- No se permite el estacionamiento y la circulación de vehículos a motor por los alrededores del Santuario desde las 15:00 horas hasta las 22:00 horas del lunes 16 de mayo, para garantizar el tránsito por la puerta del mismo de todas aquellas hermandades y peregrinos que vayan a despedirse de Ntra. Sra. del Rocío antes de iniciar el camino de vuelta hacia sus localidades.
- Los vehículos a motor que contravengan la presente ordenanza serán denunciados y trasladados hasta el depósito municipal, ubicado junto a la oficina del Plan Aldea.
- Solo se podrán estacionar vehículos a motor en los lugares habilitados para aparcamientos alrededor de la aldea. Los autorizados a transitar por el interior del casco urbano (mediante la obtención de la correspondiente autorización), circularán a escasa velocidad para evitar perjuicios a las personas que vayan a pie o a caballo, evitando entorpecer a los vehículos de emergencia.
- Las autorizaciones de circulación no deben ser usadas para circular libremente, sino para desarrollar el servicio específico para el que se ha autorizado y por el tiempo imprescindible para llevarlo a cabo, según los tipos que se expidan. El uso incorrecto, indebido o el mal uso de las autorizaciones de acceso a la aldea conllevará la retirada del vehículo y la correspondiente sanción por los agentes de la autoridad.
- Queda prohibido colocar cualquier tipo de obstáculo en la vía pública o callejones de servicio que impida el tránsito normal de los peregrinos, servicios de emergencias y seguridad, y la recogida diaria de residuos.
- La Dirección General de Tráfico, en disposición con N/Ref.: SGGM-JM, de fecha 5 de abril de 2016, establece que en la vía A-483, en el tramo comprendido entre los kilómetros 14 y 27, podrán circular en ambos sentidos los vehículos de más de 7.500 kg que transporten fresas y otros frutos rojos, en el período comprendido entre las 9:00 y las 13:00 horas del domingo 15 de mayo.
- Las solicitudes de pases se podrán realizar en la Oficina del Plan Aldea desde el día 29 de abril en horario de 10:00 a 14:00 y de 17:30 a 20:30 horas de lunes a domingo, siendo su horario ininterrumpido desde el jueves 12 de mayo hasta el lunes 16 a las 15 horas.

Emergencia Sanitaria

Se informa que las urgencias sanitarias se atenderán en el Hospital de campaña montado al efecto en la R-30, en el recinto conocido como AICAB. Para hacer más fácil el acceso al hospital, este Ayuntamiento ha establecido una parada de las lanzaderas en la entrada del mismo.

Esta Alcaldía hace un llamamiento a la colaboración de los vecinos y ciudadanos en general que participen en dicho evento, respetando las normas establecidas en este Bando y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, lo que, sin duda, redundará en beneficio de todos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Almonte, a 26 de Abril de 2016

Dña. Rocío Espinosa de la Torre

ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

